



VERBAL REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00587-00
DEMANDANTE: AYDEE GONZALEZ ORTEGA
DEMANDADO: LUIS ALBERTO GOMEZ ESTUPIÑAN Y AURORA REYES PICON.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su despacho informándole que el perito presentó dictamen pericial. Sírvase Proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud de los artículos 110, 226 y siguientes del C.G.P., el Despacho pondrá en conocimiento, el dictamen aportado el día 31 de agosto de 2021, por el perito ROBINSON DE LA CRUZ HERRERA y se correrá traslado del mismo por el término de tres (3) días.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Córrase traslado común por el término de tres (3) días a las partes del dictamen pericial presentado el día 31 de agosto de 2021, por el perito ROBINSON DE LA CRUZ HERRERA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 838-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 67 de fecha 23 de septiembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario